

30 SOGEMUSUSCHM
Santander, un mes . . . Prs. 1-75
un trimestre . . . 4-75
Provincias, 3 meses . . . 5-25
Ultranar, 6 meses . . . 25
Extranjero, 6 meses . . . 18
Números sueltos, 5 céntimos.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO X.

FÉRIAS DE SANTA MARIA TORRELAVEGA

En los días 18, 19 y 20 del presente mes de Abril, se celebrarán en esta villa ferias de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda. No se exigirá puesto alguno, y los ganados disfrutará, *grátis*, de los abundantes prados que tienen los mejores prados de la localidad, que al efecto ha contratado el ayuntamiento.

LOS DECOMISOS DE PAN.

En el día de ayer un suceso llamó notablemente la atención del vecindario. Por orden del señor alcalde fueron decomisadas grandes cantidades de pan procedentes de la mayor parte de las fábricas establecidas en esta población, componiendo lo decomisado un total de algunos miles de libras de dicho artículo. Todo el mundo se entregó en los primeros momentos á hacer conjeturas respecto á las causas que pudieron haber inducido á la alcaldía á adoptar tan seria resolución, y cuando nosotros cogíamos la pluma para dar á conocer al público los informes que acerca del asunto habíamos logrado adquirir, fuimos sorprendidos por el siguiente documento que nos ha dirigido el señor alcalde, y que damos cabida en la sección preferente del periódico por el excepcional interés que encierra.

Dice así:
«Sr. Director de LA VOZ MONTAÑESA.
Muy señor mio y de mi mayor consideración: Ha de merecer de V. se sirva dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico á las siguientes líneas, por lo cual le anticipa las gracias, quien se repite atento S. S. Q. B. S. M.
Lino de Villa Ceballos.

Ha considerado esta alcaldía deber imperioso dar conocimiento al vecindario de los motivos que justifican la medida realizada en el día de hoy con los fabricantes de pan, porque á la vez que abrigo la firme convicción de favorecer al público demostrándole su derecho que no encontraba en la práctica cumplida realización, creo alear así toda otra interpretación que pudiera ser causa de que se mantuviera el mismo orden de cosas.

Con fecha 29 de Diciembre de 1880, acudieron varios panaderos al ayuntamiento que tengo la honra de presidir, manifestándole que una vez adoptado el sistema métrico decimal, deseaban ajustar al mismo sus transacciones, y al efecto pedían autorización para plantear una tarifa del peso y precios á que había de venderse el pan desde el día 1.º del año próximo.

Esta gestión del gremio de panaderos motivó una resolución del ayuntamiento con la que no se conformó aquel, y despues de los trámites legales de la apelación, se resolvió por real orden de 1.º de Enero de 1882, que en todo pan que se vendiera en Santander se pondrá la marca ó nombre que si los tuviere, de la tahona en que se haya, hecho en otro caso el apellido del panadero, y ade-

más en cifra su peso con arreglo al sistema métrico decimal y el precio á que se expendia y la clase.

De la real orden en que se consignaban los anteriores preceptos, se dió conocimiento á los panaderos y copia de ella á los que la solicitaron, y todos, en prueba de quedar enterados, suscribieron la diligencia en que así se hacia constar.

Ninguno de los fabricantes de pan ha cumplido en absoluto las prescripciones de la real orden mencionada y excepción hecha de los señores García y Ortiz de la Torre, todos los demás despues de dictada aquella continuaron dando á los panes la forma que anteriormente tenían, manteniendo en la opinión del consumidor la firme creencia de que los panes conocidos como libras tenían este peso y no el de 400 gramos que en ellos aparecia, y lo que es más censurable aún se han encontrado panes, que carecian del peso de 400 gramos que en ellos estaba fijado; sucediendo lo propio con los panes y tortas de á seis libras y otros, si bien el perjuicio aumentaba en proporción al peso del pan.

La falta de cumplimiento de los preceptos antes citados, y la confianza del consumidor que solicitaba una libra de pan por ejemplo, y se le daban 400 gramos y en ocasiones y como hoy resultó ni aún este peso, que era el fijado en los panes conocidos vulgarmente por libra, y como tales aceptados, daba por necesario resultado que se perjudicase al consumidor en 60 gramos por libra, cuando por no tener los panes el peso de 400 gramos no ascendia el perjuicio tanto más cuanto era la falta de este peso.

Así se comprobó de una manera evidente al reconocer en el día de hoy el pan destinado á la venta y pública, la alcaldía velando, como es de su deber por los intereses y por los derechos de sus administrados, sin perjuicio de las disposiciones que adopte en uso de sus facultades, considera necesario hacerlo público para evitar ulteriores perjuicios, deslindando, como cree haber deslindado, los derechos del industrial y los derechos del consumidor que le facultan para que en el pan que compra aparezcan no solo las tres condiciones que ahora aparecen, sino el precio, que se ha omitido infringiendo de este modo lo que la real orden estatuye,

Santander 4 de Abril de 1882.—Lino de Villa Ceballos, u

Encontramos muy justas las razones expuestas por el señor de Villa Ceballos.

Como él consideramos que era forzoso hacer cumplir la ley y garantizar el derecho del consumidor, pero en lo que no estamos conformes con la conducta seguida por el señor alcalde en esta ocasión, es en el procedimiento que ha adoptado para llegar al fin apetecido.

La alcaldía no debió llevar su rigor hasta el extremo de decomisar el pan, sino que debió limitarse á imponer á los infractores de la ley la multa máxima.

Y de esta opinión ha participado más tarde, luego que la reflexión ha tenido lugar, hasta el mismo señor alcalde, puesto que ha ordenado que sea devuelto á sus respectivos dueños el pan

decomisado, imponiendo á aquellos la multa correspondiente.

Así, pues, el señor alcalde ha vuelto de su primer mandato y le felicitamos por ello, pues de lo contrario nuestra censura habria sido más dura.

Estos son los hechos y esta es nuestra opinión, francamente manifestada, acerca de los mismos.

Ecos políticos

Las siguientes líneas son de *El Siglo*, órgano del ministro de la Guerra:

«El ejército no puede ni debe convertirse jamás en instrumento de tendencias y aspiraciones que no sean la defensa de la dinastía reinante...»

Con el mismo derecho y con los mismos títulos podia haber escrito un periódico ministerial la víspera del acto de Sagunto:

«El ejército no puede ni debe convertirse en instrumento de tendencias y aspiraciones que no sean las instituciones vigentes.»

Ahora que medite el general Martínez Campos.

Pregunta *La Prensa Moderna*:

«¿Pueden los tribunales penetrar en la intención del escritor?»

Esperamos que responda el que pueda.

En tiempo de Gonzalez Eraso no podian, porque no penetraban.

Ahora penetran, luego pueden.

Es decir, que hemos andado hácia atrás, como el cangrejo.

El Debate no abriga la confianza de que tarden 15 años los conservadores en tornar al poder.

Tan desastrosamente lo están haciendo sus correligionarios, que no nos extraña el pesimismo del colega.

También nosotros creeríamos, como *El Debate*, que los conservadores tornarían al poder mucho antes de 15 años, si no tuviéramos confianza plena en que, á pesar de los desaciertos de los fusionistas, algo habrá que se oponga á soluciones que no sean en sentido más liberal que el que informa la política del Sr. Cánovas.

La asociación antimasonica formada por el obispo de Daulia no admite dinero, pero recoje limosna.

En cambio la asociación contra la pillería de que habla ayer nuestro apreciable colega local *El Diario*, ni recoje limosna ni pide dinero.

Y sin embargo, ya veremos por último quien puede más.

Ha sido denunciado ante el tribunal de imprenta nuestro apreciable colega democrático *La Crónica de Badajoz*.

Según un telegrama dirigido á *El Liberal* hay más de un indicio para creer que la denuncia se ha hecho por excitaciones emanadas del palacio episcopal.

¿Aprueba esta intrusión del episcopado en los procedimientos de la ley de imprenta el gobierno del señor Sagasta?

Pues si no la aprueba que dé orden inmediatamente para dejar sin efecto la denuncia.

Y si la aprueba... que no se llame liberal ni por asomo.

Porque es un horrible sarcasmo.

¡Todavía más irregularidades!

Ha oido asegurar un colega que el gobernador de Orense habia descubierto una acerca de la cual instrua expediente con el propósito de remitirlo á los tribunales de justicia.

El asunto se refiere á *distracciones* que alguien ha tenido respecto á la consignación destinada para satisfacer sus cortos haberes á los profesores de instrucción primaria.

¡Pobres maestros! ¡A unos no les pagan y á otros les birlan las mensualidades!

Para que no se regocijen los conservadores advierte el diario de donde tomamos la noticia que aunque el descubrimiento del suceso es reciente, el origen es ya antiguo:

Se van realizando nuestros pronósticos. Cien años despues de haber caido del poder los conservadores todavía se van á estar descubriendo *irregularidades* de su época.

Un diario canovista, discutiendo con *El Liberal* acerca de la cuestión de imprenta, dice que las suspensiones de los periódicos decretadas en la época de los conservadores eran provechosas para los intereses de quien las sufría:

Esa manera de discurrir la ha aprendido *El Tiempo* que es el periódico que tan peregrina teoría sustenta, de los ministros de la religión católica.

Cuando algún devoto se lamenta de que Dios le haya mandado alguna desgracia moral ó material acostumbran á consolarle diciéndole:

—¡Señal de que le convenia á V. eso!

Carta de Madrid

31 de Marzo de 1882.

Muy señor mio: Estamos ya poco menos que en situación normal, y es, por consiguiente, hora de que se entre en el terreno de la actividad y del positivismo. Las primeras, sin embargo, que deben dar muestras de ello son las comisiones encargadas de dar dictámen sobre varios proyectos de ley llamados á discutirse, y hasta hoy, que yo sepa, pocas son las que procuran cumplir su cometido dando lugar tal demora á que los maliciosos murmuren de la escasa unanimidad de miras que reinar pueda en el seno del gabinete.

Algo de ello apunta ya un periódico de la mañana; y sin necesidad de que la apunte, basta penetrar un poco el fondo de la política imperante para comprender que la fusión no es un solo partido como afirmó el otro día el presidente del Consejo, sino que se resiente de las procedencias hasta el punto de embarazar por eso mismo la marcha regular y ordenada de las referidas comisiones.

Excepción hay que hacer, no obstante, de alguna de ellas, y esa excepción cuadra á la de teléfonos en el Senado y á las del tratado de co-

mercio y conversión de la Deuda en el Congreso. Pero ¡hay tantos que están durmiendo el sueño de los justos! Y entre ellos ¡no podemos incluir el que se refiere al juicio oral y público de tanto interés para todos, así industriales como de oposición?

Pues bien; todo esto es una rémora grande como lo es también lo que pasa al ministro de la Gobernación, cuyas disposiciones sufre con ese ten con ten con que ha de vivir con algunos diputados, refractarios á pasar por algunas de ellas por la especie de revolución que establecen en el seno de las diputaciones y ayuntamientos. Así y todo, ya sé yo que el ministro está interesado en llevarlas adelante, pero también es verdad que sufrirá tropiezos y que, de resultas, podrá marcarse el dualismo de que he hablado antes, dualismo que ha de inspirar algunos artículos y sueltos á los periódicos de oposición.

A bien que, algunos de ellos ya tienen materia con que entretenerse por ahora. Ahí están, sin ir más lejos, los tradicionalistas, que no han cesado de armarse con sus divisiones de abolengo, la inquina que van demostrando por un quitame allá esas pajas *El Porvenir* y *El Liberal*, y ahí están también, aparte los proteccionistas y libre-cambistas, que ahora más que nunca andan á la greña, las apreciaciones diversas que están mereciendo los sucesos de Barcelona y sus congéneres que afortunadamente tocan á su fin, con beneplácito de las personas, y son muchas, que desearan verlo resuelto todo pacífica y ordenadamente.

En tanto no puede evitarse que haya grandes cuanto animadas discusiones sobre el proceder del gobierno en este punto concreto. Ya sabe V. lo que dije ayer sobre el particular, y excuso, por tanto, repetirlo; pero, sin eso conviene advertir que la duda ha germinado y no son tantos, por consiguiente, los aplausos que se tributan al gobierno. Testigos de ello son algunos periódicos, entre ellos *El Imparcial* que, parándose en algunos asuntos concretos, atribuye responsabilidad al partido fusionista en masa que no he mirado bien ciertas consecuencias al prestar su aquiescencia, ya que no su aplauso á varias medidas que después han sido energicamente rechazadas por el sentimiento público.

Tanto es así que ya se anuncian muchas modificaciones, la mayor parte de ellas referentes al departamento de Hacienda, motivo por el cual no sé yo la autoridad con que podrá continuar el señor Camacho después de probar el mismo que se ha equivocado de medio á medio. Pero entre esto y seguir causando daños ineludibles al país, ¡no le parece á V. que va una gran diferencia!

Consolémonos, no obstante, con que no sea esto lo único que se reforme. El clamoreo general que se ha levantado en provincias prueba bien que seguimos aún en una situación anormal; y de consiguiente, á medida que pase el tiempo se verá la enormidad de los errores cometidos, errores que serán, á no dudar, andando los días, un grave capítulo de cargos para el partido fusionista, quizás no muy feliz al interpretar su misión en este momento histórico. — F.

Noticias

El señor gobernador civil ha dictado una circular recordando á los señores alcaldes y secretarios de los ayuntamientos de la provincia el más exacto cumplimiento del art. 30 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, á fin de que se

publiquen durante los 15 primeros días del actual mes de Abril las listas ultimadas para las elecciones municipales, con la designación de los colegios y secciones á que correspondan los electores.

El señor gobernador civil de la provincia ha dirigido una orden concebida en los siguientes términos:

«La mayor parte de los ayuntamientos, han desoido mis advertencias para que remitan el presupuesto adicional de 1880-81 para figurarlo en los resúmenes del 1881-82, después de aprobado.

Procedan, pues, inmediatamente, los ayuntamientos á liquidar el referido presupuesto, y con esas liquidaciones y el acta de arqueo de 31 de Diciembre último en que terminó el período de ampliación, formen su referido presupuesto adicional, según determina la ley, y remítanlo antes del 15 del actual, entendido que no debe sorprender á los merosos cualquiera disposición por dura que sea que adopte este gobierno, para obligarlos á que cumplimenten este servicio, pues no estoy dispuesto á dispensar una tolerancia que no es posible tener sin falta en ello á un precepto legal.»

El Sr. Director general de la Deuda pública, ha dirigido la siguiente orden á esta delegación de Hacienda:

«Trascurridos ya tres meses desde que se abrió en esta dependencia la admisión de títulos de deuda amortizable al 2 por 100 interior que se presentasen para su conversión por la del 4 por 100 y con objeto de centralizar las operaciones de este servicio desembarazando del mismo á esta delegación, atendida la poca importancia de lo que queda por convertir, esta dirección general ha dispuesto que únicamente hasta el día 15 de Abril próximo continúe esa oficina admitiendo los valores de que se trata, haciéndolo saber así al público por medio de anuncios en la forma acostumbrada, advirtiéndolo á los tenedores de deuda al 2 por 100, que trascurrido que sea el plazo que queda indicado sin presentar los títulos que obran en su poder, tendrán necesariamente que verificarlo en esta Dirección general.»

Acordada por el ayuntamiento la provisión de dos plazas de portero con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia al público; para que, los que aspiren á ellas presenten sus solicitudes en la secretaría de dicha corporación en un plazo de 8 días á contar desde esta fecha, con la expresa condición de que los aspirantes no habrán de exceder de 30 años.

Ayer á las seis y media de la tarde, se recibió en este gobierno civil el siguiente telegrama:

«Madrid-5-50 tarde.»

Ministro Gobernación á gobernador. El Senado después de manifestaciones hechas por representantes de todas las minorías, ha aprobado por unanimidad la proposición siguiente:

«El Senado en vista de actos que pueden tender á coartar el libre ejercicio de los poderes públicos y las prerogativas parlamentarias, declara que el gobierno puede contar con todo su apoyo para mantener la paz pública y asegurar el respeto á las leyes.»

Ayer fué detenido por el señor jefe de orden público, un jóven que trataba de vender un candabro de plata, y sospechase que le haya adquirido ilegítimamente.

Ha vuelto á encargarse de sus ordinarias tareas en esta redacción, nuestro querido compañero don Florencio Brabo.

Las únicas noticias que tenemos respecto al espantoso siniestro marítimo ocurrido el sábado último, es el siguiente telegrama oficial:

«Coruña 2 (1-50 t).—El gobernador al ministro de la Gobernación:

A la altura de Camariñas, costa de esta provincia, chocaron anoche á las 11*30 minutos próximamente, yéndose ambos á pique, los vapores *Daura*, de la Mala Real inglesa, que salió de Lisboa en la tarde del día 31 del mes anterior, y el *Trurac-bat*, de la compañía Olanco, que se dirigía á la Habana y salió ayer de este puerto á las seis de la tarde. El vapor inglés *Hedalgo*, capitán Turner, ha recalado en este puerto, trayendo á su bordo 136 naufragos, de ellos 36 correspondientes al vapor español y el resto al inglés, ignorándose el paradero de 30 personas que iban en el buque español, y no pudiendo precisarse las que faltan del inglés por no haberse salvado ninguno de sus oficiales.»

El señor gobernador civil y el señor secretario del gobierno de esta provincia, han hecho la siguiente distribución de negociados que regirán desde el día de hoy:

El oficial primero D. Francisco Rivera, tiene á su cargo la primera sección compuesta de los negociados que se expresan á continuación:

Elecciones.—Diputaciones.—Ayuntamientos.—División territorial y municipal.—Autorización para procesar.—Id. para litigar.—Contencioso administrativo.—Própios y arbitrios.—Personal de estos ramos.—Terrenos.—Recursos de alzada en los asuntos indicados.

D. Francisco Aparicio Sureda, oficial segundo queda encargado de la segunda sección que se compone de los negociados siguientes:

Beneficencia y Sanidad.—Establecimientos penales.—Indultos.—Jueces y fiscales municipales.—Culto y Clero.—Correos y Telégrafos.—Cónsules.—Personal en general.—Prensa.—Presupuestos de liquidación é incidencias.—Competencias en general, después de informadas por los negociados respectivos.—Recursos de alzada en los asuntos indicados. D. Aurelio Grijalvo, tercer oficial, desempeñará la tercera sección, que la constituyen los negociados de Orden público.—Armas, capturas.—Conducción de presos.—Desertores.—Guardia civil.—Pasaportes.—Hacienda y contabilidad.—Carruajes.—Quintas.—Recursos de alzada en los asuntos indicados.

El escribiente D. Manuel Laja entenderá en los asuntos referentes á la sección cuarta, que se compone de los siguientes negociados:

Registro general de entrada y salida.—Policía urbana.—Bagajes.—Suministros.—Boletín Oficial.—Archivo.—Indeterminado.

Ayer se decía con alguna insistencia que hoy á las diez de la mañana se cerrarían varios establecimientos de los industriales que no han pagado el importe del tercer trimestre de contribución, fundados en lo excesivo de los recargos que les han sido impuestos.

Ignoramos los visos de certeza que pueda tener dicha noticia.

Ayer fueron convocados por el señor gobernador civil los síndicos de varios gremios de esta ciudad, y según tenemos entendido, hoy á

primera hora celebrarán estos con los agrada de una reunión para tratar acerca de la verda de que damos cuenta en otro lugar de este mero.

Es de suponer que en dicha conferencia acuerde en definitiva si deben ó no proceder cerrar sus establecimientos.

Mucho deben meditar la actitud que adopten no sea que después de los excesivos recargos impongan nuevos sacrificios que, además de no tengan compensación, no den el resultado que por lo visto se proponen de que se les rebajas las cuotas de los recargos, lo cual, dicho sea en honor de la verdad, sería muy de justicia.

Venimos observando con satisfacción que de hace algún tiempo han dejado de ocurrir en esta capital los robos que con tanta frecuencia teníamos que lamentar, cuyo hecho frecuentemente lo desplegado por la autoridad correspondiente en la busca y captura de las gentes sospechadas que tanto abundan desgraciadamente en esta población.

En el año de 1881 se han importado en España 6.481,533 quintales de granos y 146,884 harinas. Su exportación ha sido de 60,731 quintales de granos y 65,884 de harinas.

Vamos á dirigir una súplica que deseamos atentamente sea atendida por las personas competentes.

En una guardilla de la casa núm. 23 de la calle del Río de la Pila, habita un matrimonio pobre; tan pobre que ni aun posee un lecho donde puedan descansar dos hijos que se hallan en los últimos de gravedad.

Excitamos los buenos sentimientos de nuestros lectores, para que socorran en lo que sea posible á aquellos desgraciados, y abrigamos la esperanza de que no quedaremos defraudados en nuestras esperanzas.

Hemos tenido el gusto de ver en el antiguo acreditado almacén de efectos navales, que en la calle de Somorrostro tienen establecido los señores hijos de Arrarte, uno de los chalecos salvavidas de corcho que usan en Inglaterra todos los tripulantes pertenecientes á las sociedades de socorros marítimos.

El aparato es tan sencillo como poco más su peso no pasará de dos kilos, y se recomienda por sí solo, vistos los buenos resultados que arrojan las pruebas hechas en Liverpool y otros puertos.

La adopción del chaleco salvavidas, de que hablamos, se ha hecho ya general en todos los puertos de Inglaterra y Francia, esperando nosotros que en los del Cantábrico, se haga lo mismo, comendándose muy especialmente á los tripulantes de las lanchas de práctico.

Victima de una larga y penosa enfermedad ha fallecido en esta población el ilustrado don Miguel San Miguel, licenciado en medicina y cirugía, hijo del acreditado constructor de buques don Fermín.

Acompañamos á la apreciable familia del difunto en su justísimo dolor por tan irreparable pérdida.

La fábrica Krupp en Essen, fué establecida el año 1810 por el padre del actual propietario, que solo desde 1848 la dirige por su propio

ta. F... Las... con... más... hay... radon... kilog... cabal... quina... consu... das d... agna... mech... cu... rru... tele... labo... togr... y ci... La n... taller... 600... La... de... impo... medi... proce... gene... junto... U... escri... suscr... sar s... días... Se... cibir... pond... 25... j... serv... E... La p... rreo... del s... sos p... L... «... esta... el ho... grav... vaca... en o... La... paga... inter... H... sa ca... A... ro u... ligro... ce h... se ha... E... ria y... grue... L... lle se... ansie... barce... del s... despu... obse... A... mar... Hon... baro... guir... D... pech... desd... barce... J... ró d... lev... sin... se h... mo... ran... van... do... A... pue... al s... ran... los... I... sin... tan... Ho... O... do... de... per...

